

Resolución Directoral

CUSCO 28 DIC 2018


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
Abog. Idania Oros Vicente
C.A.C. 4345
DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTION
DE RECURSOS HUMANOS

Visto, el Memorandum N° 0246-2018-12-GRCUSCO/DRSC-DG/SDG y el Oficio N° 081-2016-GR CUSCO/DRSC-OCI, y;

CONSIDERANDO:

Que, como antecedente se tiene que mediante Oficio N° 081-2016-GR CUSCO-DRSC-OCI el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Cusco, solicita disponer la designación de un funcionario responsable de entregar la información al público, de conformidad a la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo objetivo es regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria. Ley N° 27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, el precitado Reglamento establece las siguientes obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad:

- Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional;
- Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;
- Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;
- Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal Clasificación;
- Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la Información de acceso restringido; y,
- Otras establecidas en la Ley.



Que, asimismo el indicado dispositivo legal dispone que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley N° 27806, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad;

Que, las obligaciones del funcionario responsable de entregar la información, son las siguientes:

- Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley;
- Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control;
- Poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción;



Resolución Directoral

CUSCO 28 DIC 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
Abog. Lidia Cruz Vicente
C.A.C. 4345
DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS

- d) Entregar la información al solicitante, previa verificación de la cancelación del costo de reproducción; y,
- e) Recibir los recursos de apelación interpuestos contra la denegatoria total o parcial del pedido de acceso a la Información y elevarlos al Superior Jerárquico, cuando hubiere lugar.

Que, mediante el memorándum de la referencia el Director Regional de Salud Cusco, dispone que a partir de la fecha el Ing. de Sistemas Danny Moscoso Sánchez, sea el responsable del Portal de Transparencia debiendo ser designado para cumplir las funciones de entregar la información inherentes su cargo, así como ser responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado mediante Ley N° 27902 y N° 28013; y Estando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Cusco:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0522-2016-DRSC/OGRH, la Designación de la Lic. **Angélica CHALLCO BENAVENTE** Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud Cusco como responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ARTICULO SEGUNDO.-DESIGNAR a partir de la Fecha al Ing. Danny MOSCOSO SANCHEZ, servidor de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria como responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública según normas y ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria. Ley N° 27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, a los interesados e instancias correspondientes, previa las formalidades establecidas por ley, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
Méd. Ped. JAVIER CUNO VERA
C.M.P. 23650 - R.N.E. 28096
DIRECTOR REGIONAL